

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 153 /24**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 40.002/2021, caratulado "SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA S/RENDICIÓN DE CUENTAS - SAF 31 - FF 111, 314 Ejercicio 2021 "; y ,

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2021 pagada en Ejercicio 2023- SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 111 y 314– Subsecretaría de Energía;

Que con fecha 21 de marzo de 2024, la responsable a cargo de la fiscalía N°7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, **el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2021 pagada en Ejercicio 2023 de la Subsecretaría de Energía– SAF 31 – Fuentes de Financiamiento 111 y 314, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.609.962,00).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Prosec. Jimena PALACIO

REPUBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL CHUBUT  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



“Año de Conmemoración del 30° Aniversario de la  
Reforma de la Constitución del Chubut”